



## Municipalidad de Tío Pujio

Tel. (0353) 4881036/089/092  
Dpto. General San Martín  
Provincia de Córdoba

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1.210/2.020

Art.1°:

**CONVALÍDASE** el Contrato de Obra Pública suscripto por la Intendente Municipal Sra. Nancy del Carmen SCHIAVI y el titular del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, profesor Walter Mario GRAHOVAC, respecto de la Obra: **REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO**, en el **ESTABLECIMIENTO FRAY REGINALDO DELGADO** en el marco del Programa Aurora, de conformidad a las condiciones contractuales y características técnicas establecidas en el Instrumento Contractual y en los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Planilla de Computo General que como Anexo I, forman parte de la presente Ordenanza.

Art.2°:

**AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Art. 3°:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

REFRENDADO: SRA. Elizabeth Ávila.  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE-

DECRETO N° 001 /2020

VISTO:

La necesidad de contar con un Fondo Fijo, para disponer de recursos al momento de la adquisición de Bienes y Servicios de menor costo;

Y CONSIDERANDO:

Que con ello se contribuye al funcionamiento ágil de la Administración Municipal;  
Que la Srta. Claudia Gloria ORDOÑE a quien se le han asignado las tareas de Tesorería, es la persona idónea para tener a su cargo el manejo de dichos fondos;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:

Fijese la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) para el Fondo Fijo Municipal.

Art.2°:

Designese a la Agente Claudia Gloria Ordoñez, DNI N° 14.815.840, encargada del Fondo Fijo Municipal.

Art.3°:

Queda facultada para atender directamente Gastos de hasta el 20% (veinte por ciento) del monto del Fondo Fijo, debiendo realizar la rendición de cuentas y reposición una vez invertido el 90% (noventa por ciento) del capital asignado en el Artículo 1°.

Art.4°:

Designese a la Sra. Mónica del Valle SPERONI a cargo del Fondo Fijo Municipal, desde el día 06 de Enero de 2.020 al 31 de Enero de 2.020 inclusive, período durante el cual la Srta. Claudia Gloria Ordoñez hará uso del beneficio de la Licencia Anual Ordinaria.

Art.5°:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.6°:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TÍO PUJIO, 02 de Enero de 2.020.

REFRENDADO: Sra. NANCY SCHIAVI –  
INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. ARIEL  
PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO

**-.DECRETO N° 002 /2020.-**

**VISTO:**

Que, desde el Ministerio de Salud de la Provincia se implementó, durante el mes de Diciembre de 2019 y de Enero de 2020 en nuestra localidad, la Campaña para la Detección Precoz del Cáncer de Mamas;

**Y CONSIDERANDO**

Que, para llevar adelante la Campaña se instaló el mamógrafo móvil en nuestra localidad, junto a una profesional médica asignada por el Gobierno Provincial para su manipulación;

Que, el Municipio de Tío Pujio tiene como único costo solventar los gastos de traslados desde y hacia la ciudad de Córdoba de la referida profesional;

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el gasto aludido;

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO**

**DECRETA**

**Art.1°:**

**OTÓRGASE** la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta (\$440,00) a la Dra. **Mayra RODRIGUEZ** D.N.I N° 36.365.983, para solventar gastos de traslados hacia la ciudad de



## Municipalidad de Tío Pujio

Tel. (0353) 4881036/089/092  
Dpto. General San Martín  
Provincia de Córdoba

Córdoba, en el marco del Programa para la Detección Precoz del Cáncer de Mamas.

### Art.2°:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.1, Partida Ppal. 03, Ítem 02: **PASAJES, FLETES, ACARREOS Y COMISIONES.**

### Art.3°:

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

### Art.3°:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUN

Tío Pujio, 06 de Enero de 2.020.

REFRENDADO: Sra. NANCY SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. ARIEL PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO

### -.DECRETO N° 003 /2020.-

### VISTO:

Que, desde el Ministerio de Salud de la Provincia se implementó, durante el mes de Diciembre de 2019 y de Enero de 2020 en nuestra localidad, la Campaña para la Detección Precoz del Cáncer de Mamas;

### Y CONSIDERANDO

Que, para llevar adelante la Campaña se instaló el mamógrafo móvil en nuestra localidad, junto a una profesional médica asignada por el Gobierno Provincial para su manipulación;

Que, el Municipio de Tío Pujio tiene como único costo solventar los gastos de traslados desde y hacia la ciudad de Córdoba de la referida profesional;

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el gasto aludido;

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO**

### DECRETA

### Art.1°:

**OTÓRGASE** la suma de Pesos Ochocientos Ochenta (\$880,00) a la Dra. **Lourdes BAÑOS CEBALLOS** D.N.I N° 32.153.934, para solventar gastos de traslados desde y hacia la ciudad de Córdoba, en el marco del Programa para la Detección Precoz del Cáncer de Mamas.

### Art.2°:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.1, Partida Ppal. 03, Ítem 02: **PASAJES, FLETES, ACARREOS Y COMISIONES.**

### Art.3°:

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

### Art.3°:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 13 de Enero de 2.020.

REFRENDADO: Sra. NANCY SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. ARIEL PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO

### DECRETO N° 004 / 2.020

### VISTO:

Que para la emisión de las Licencias de Conducir en el Marco de la Ley 8560 y sus modificatorias se exige entre otros requisitos, que el solicitante se someta a un exámen médico para su posterior presentación ante el Dpto. de Rentas Municipales;

### Y CONSIDERANDO:

Que, los profesionales médicos autorizados ante el REPAT, son los dependientes del Dispensario Municipal de esta localidad;

Que en época estival, los mismos hacen uso de su Licencia Anual Ordinaria;

Que, ante tal circunstancia el servicio de salud se ve resentido por la ausencia de profesionales médicos;

Que de igual modo en este periodo del año, es cuando se produce el vencimiento de Licencias de conducir de la mayoría de los pobladores de Tío Pujio;

Que atento a ello es necesario autorizar a un médico particular para que realice el exámen médico de los conductores cuyas Licencias habituales se encuentran a vencer;

Que la Doctora **Miriam Gladys ANGELELLI**, D.N.I 13.154.983, M.P 18108/4, es la persona idónea para dicha tarea;

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO**

### DECRETA

### Art.1°:

Autorízase a la Dra. **Miriam Gladys ANGELELLI**, D.N.I 13.154.983, M.P 18108/4, para que realice el Exámen Médico que exige la legislación vigente para el otorgamiento de la Licencias de Conducir que se gestionan ante la Administración Municipal de Tío Pujio, por el período comprendido entre el 20 de Enero de 2020 al 31 de Enero de 2020 inclusive.

### Art.2°:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

### Art.3°:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 15 de Enero de 2.020.

REFRENDADO: Sra. NANCY SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. ARIEL PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO

### DECRETO N° 005 / 2.020

### VISTO:



## Municipalidad de Tío Pujio

Tel. (0353) 4881036/089/092  
Dpto. General San Martín  
Provincia de Córdoba

Que para la emisión de las Licencias de Conducir en el Marco de la Ley 8560 y sus modificatorias se exige entre otros requisitos, que el solicitante se someta a un examen médico para su posterior presentación ante el Dpto. de Rentas Municipales;

### Y CONSIDERANDO:

Que, los profesionales médicos autorizados ante el REPAT, son los dependientes del Dispensario Municipal de esta localidad;

Que en época estival, los mismos hacen uso de su Licencia Anual Ordinaria;

Que, ante tal circunstancia el servicio de salud se ve resentido por la ausencia de profesionales médicos;

Que de igual modo en este periodo del año, es cuando se produce el vencimiento de Licencias de conducir de la mayoría de los pobladores de Tío Pujio;

Que atento a ello es necesario autorizar a un médico particular para que realice el examen médico de los conductores cuyas Licencias habituales se encuentran a vencer;

Que la Doctora **Julia ARIS**, D.N.I 33.807.880, M.P 40064/0, es la persona idónea para dicha tarea;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

### DECRETA

#### Art.1°:

Autorizase a la Dra. **Julia ARIS**, D.N.I 33.807.880, M.P 40064/0, para que realice el Examen Médico que exige la legislación vigente para el otorgamiento de la Licencias de Conducir que se gestionan ante la Administración Municipal de Tío Pujio, por el período comprendido entre el 20 de Enero de 2020 al 31 de Enero de 2020 inclusive.

#### Art.2°:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

#### Art.3°:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 15 de Enero de 2.020.

REFRENDADO: Sra. NANCY SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. ARIEL PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO

### -.DECRETO N° 006 /2020.-

#### VISTO:

La construcción de Mil Seiscientas (1.600) aulas, en el marco del “PROGRAMA AURORA” y el Convenio firmado entre la Municipalidad de Tío Pujio y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba;

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la reglamentación del mencionado Programa, se torna necesario proceder a designar un (1) Responsable Técnico de las obras a ejecutar, en las formas y condiciones tal lo especificado en la normativa que regula el funcionamiento del Programa de referencia;

Que, la Sra. **Rafaela del Valle BERTEA**, DNI. N° 27.031.040, Arquitecta, M.P. N° 1-7483, es la persona idónea para esa función;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

### DECRETA

#### Art.1°:

**DESIGNASE** como **RESPONSABLE TÉCNICO** de la Obra: **Reparación de Cubierta de techo en la Escuela “Fray Reginaldo Delgado”**, en el marco del “PROGRAMA AURORA”, según contrato entre de la Municipalidad de Tío Pujio y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, a la Señora **Rafaela del Valle BERTEA** DNI 27.031.040, Arquitecta M.P. N° 1-7483, con domicilio en la calle Intendente Miguel Calvo N° 154 de la localidad de Tío Pujio, Provincia de Córdoba.

#### Art.2°:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

#### Art.3°:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 17 de Enero de 2.020.

REFRENDADO: Sra. NANCY SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. ARIEL PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO

### -.DECRETO N° 007 /2020.-

#### VISTO:

Que el Concejo Deliberante se encuentra en periodo de receso, conforme lo establecido en el Art. 21 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

#### Y CONSIDERANDO:

Que en el Art. 49° inc. 5° de la Ley Orgánica Municipal, se faculta al Departamento Ejecutivo a convocar al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias;

Que asimismo el Art. 22 de dicha normativa establece que “el Concejo podrá ser convocado a Sesiones Extraordinarias por el Intendente..., y en ella solo podrá ocuparse de los asuntos motivos de su convocatoria...”

Que, a los fines de la ejecución de los planes del Gobierno Municipal, se hace necesario el urgente tratamiento del Proyecto de Ordenanza referido a la convalidación del Contrato de Obra Pública suscripto por la Intendente Municipal Sra. Nancy del Carmen SCHIAVI y el titular del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, profesor Walter Mario GRAHOVAC,



## Municipalidad de Tío Pujio

Tel. (0353) 4881036/089/092  
Dpto. General San Martín  
Provincia de Córdoba

respecto de la Obra: **REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO EN LA ESCUELA FRAY REGINALDO DELGADO**, Paraje San Antonio de Yucat de esta localidad, en el marco del Programa Aurora;

Que, por ello el Departamento Ejecutivo Municipal convoca al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias, a los fines de tratar el tema aludido precedentemente;

### **POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO**

#### **DECRETA**

##### **Art.1º:**

CONVÓCASE a Sesiones Extraordinarias al Concejo Deliberante Municipal desde el día 27-01-2020 hasta el día 07-02-2020 inclusive, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- Proyecto de Ordenanza referido a la convalidación del Contrato de Obra Pública suscripto por la Intendente Municipal Sra. Nancy del Carmen SCHIABI y el titular del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, profesor Walter Mario GRAHOVAC, respecto de la Obra: **REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO EN LA ESCUELA FRAY REGINALDO DELGADO**, Paraje San Antonio de Yucat de esta localidad, en el marco del Programa Aurora.

##### **Art.2º:**

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

##### **Art.3º:**

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 20 de Enero de 2.020.

**REFRENDADO:** Sra. NANCY SCHIABI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. ARIEL PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO

#### **DECRETO N° 008 /2.020**

##### **VISTO:**

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que, la Agente Municipal **Alicia Albina FERREYRA**, se encuentra en situación de tomar los días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2019;

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO**

#### **DECRETA**

##### **Art.1º:**

Otorgar a la Agente Municipal **Alicia Albina FERREYRA**, D.N.I 17.929.363, diez (10) días hábiles de su Licencia Anual período año 2.019, desde el día 26 de Febrero del 2020 hasta el día 10 de Marzo de 2020 inclusive.

##### **Art.2º:**

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

##### **Art.3º:**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 20 de Enero de 2.020.

**REFRENDADO:** Sra. NANCY SCHIABI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. ARIEL PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO

#### **DECRETO N° 009/2020**

##### **VISTO:**

Que por Decreto N° 004/2004, se le asigna a la Agente Municipal Claudia Gloria ORDOÑE la función de **TESORERA** de la Municipalidad de Tío Pujio;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el desempeño de dichas funciones conlleva a una mayor responsabilidad para la Agente Municipal mencionada, debiendo por ello ser remunerada en forma adecuada;

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO**

#### **DECRETA**

##### **Art.1º:**

ASIGNASE un suplemento remunerativo mensual equivalente al 20% (veinte por ciento) de su sueldo básico, a la Agente Municipal **Claudia Gloria ORDOÑE**, DNI N° 14.815.540.

##### **Art.2º:**

El beneficio previsto en el Artículo precedente se otorga a partir del día 01 de Enero de 2.020 hasta el día 31 de Marzo de 2.020 inclusive.

##### **Art.3º:**

La presente erogación será imputada al Anexo 1 – Inc. 1 – Pda Ppal 01 – Ítem 01 – Subítem 02 – Partida 09: **OTROS SUPLEMENTOS**.

##### **Art.4º:**

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

##### **Art.5º:**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 27 de Enero de 2.020.

**REFRENDADO:** Sra. NANCY SCHIABI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. ARIEL PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO

#### **DECRETO N° 010 /2020**

##### **VISTO:**



## Municipalidad de Tío Pujio

Tel. (0353) 4881036/089/092  
Dpto. General San Martín  
Provincia de Córdoba

Que por Decreto N° 004/2004, se le asigna a la Agente Municipal Mónica del Valle SPERONI la función de **ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad de Tío Pujio;

### Y CONSIDERANDO:

Que, el desempeño de dichas funciones conlleva a una mayor responsabilidad para la Agente Municipal mencionada, debiendo por ello ser remunerada en forma adecuada;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

### DECRETA

#### Art.1°:

ASIGNASE un suplemento remunerativo mensual equivalente al 20% (veinte por ciento) de su sueldo básico, a la Agente Municipal **Mónica del Valle SPERONI**, DNI N° 13.548.465.

#### Art.2°:

El beneficio previsto en el Artículo precedente se otorga a partir del día 01 de Enero de 2.020 hasta el 31 de Marzo de 2.020 inclusive.

#### Art.3°:

La presente erogación será imputada al Anexo 1 – Inc. 1 – Pda Ppal 01 – Ítem 01 – Subitem 02 – Partida 09: **OTROS SUPLEMENTOS**.

#### Art.4°:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

#### Art.5°:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

Tío Pujio, 27 de Enero de 2.020.

REFRENDADO: Sra. NANCY SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. ARIEL PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO

### DECRETO N° 011 /2020

#### VISTO:

Que en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el ejercicio Año 2020, dentro de la Partida Personal se encuentra creado el cargo de *Personal Superior Jerárquico V – Categoría 20*;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Agente **Javier José LOPEZ**, ha demostrado en el desempeño de las tareas asignadas como dependiente de la Municipalidad de Tío Pujio, responsabilidad, compromiso e iniciativa, optimizando el funcionamiento de las áreas que le fueron asignadas para ejercer funciones;

Que atento a ello y como reconocimiento a la loable actitud del nombrado, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal beneficiarlo con la asignación del cargo referido en el visto del presente decreto;

Que en virtud a lo dispuesto en el Art. 49°, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, “...nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo...”;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

### DECRETA

#### Art.1°:

Ascender a partir del 01 de Enero de 2020 al personal de planta permanente municipal Sr. **Javier José LOPEZ**, DNI. N° 17.766.597, de Personal Administrativo Superior III – Categoría 16 a Personal Superior Jerárquico V – Categoría 20.

#### Art.2°:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

#### Art.3°:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TÍO PUJIO, 27 de Diciembre de 2.020

REFRENDADO: Sra. NANCY SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. ARIEL PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO

### -DECRETO N° 012 /2020.-

#### VISTO:

La Resolución N° 01/2020 del Concejo Deliberante Municipal, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se convalida el Contrato de Obra Pública suscripto por la Intendente Municipal Sra. Nancy del C. Schiavi y el titular del Ministerio de Educación de la Pcia. de Córdoba Prof. Walter Grahovac, respecto de la obra: Reparación de Cubierta de Techo en el Establecimiento Fray Reginaldo Delgado, en el marco del Programa Aurora;

#### Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49°, Inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

### DECRETA

#### Art.1°:

Promúlguese la Ordenanza N° 1.210/2020.

#### Art.2°:

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

#### Art.3°:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 29 de Enero de 2.020

REFRENDADO: Sra. NANCY SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. ARIEL PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO



***Municipalidad de Tío Pujio***

Tel. (0353) 4881036/089/092  
Dpto. General San Martín  
Provincia de Córdoba